

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1719.

#### Presupuestos.

##### Circular.

No habiendo remitido á este Gobierno civil los pueblos que á continuación se expresan los presupuestos municipales de 1883 á 84, apesar de lo terminantemente dispuesto en el art. 150 de la vigente ley Municipal recordado por las circulares publicadas con dicho objeto en los Boletines oficiales correspondientes al 23 de Febrero, 12 de Mayo y 12 del actual, por la que fueron conminados al pago de la multa que determina el artículo 184 de la citada ley, la que

tampoco han hecho efectiva en el plazo de diez dias fijado en la misma, he determinado pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios para que procedan á la formacion de causa contra los mismos por tan marcada desobediencia como punible abandono, así como á la exaccion de la indicada multa por la via de apremio, conforme previene la vigente ley Municipal.

Tarragona 27 de Julio de 1883.—  
El Gobernador, Ramon Larroca.

*Pueblos á que hace referencia la presente circular.*

Arbolí.	Montblanch.
Ascó.	Pallaresos.
Aleixar.	Perelló.
Blancafort.	Santa Perpétua.
Botarell.	Vilaplana.
Creixell.	Vilaseca.

Núm. 1720.

### Sanidad.

#### Circular.

El Vicecónsul de Francia en carta circular de ayer me manifiesta que por el Ministerio de Comercio de la República francesa se han tomado las precauciones que á continuación me complazco en consignar con el objeto de evitar la propagacion de la epidemia del cólera que existe en Egipto.

1.<sup>a</sup> En los puertos franceses del Mediterráneo todos los barcos sospechosos, esto es, los que procedan de las Indias, de Egipto, de Maltha y de Chipre serán sometidos á una cuarentena de siete dias para las personas. La descarga del navío que aconsejan las reglas sanitarias y la desinfeccion

serán obligatorias. Si el barco, al ser reconocido, pareciese infectado, la cuarentena será de diez dias, y la desinfeccion será llevada á cabo con el mas grande rigor.

2.<sup>a</sup> En los puertos del Occéano y del Canal de la Mancha la cuarentena de observacion será impuesta á todos los barcos procedentes de las Indias, de Egipto, de Maltha y de Chipre.

La desinfeccion de los barcos será en todos los casos obligatoria y todos los infectados sufrirán una cuarentena de ocho dias.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á fin de que tengan conocimiento de ellas los marinos, comerciantes y demás personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 27 de Julio de 1883.—  
El Gobernador, Ramon Larroca.

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

## ANO ECONOMICO DE 1882 A 1883.

### Mes de Abril de 1883.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

		Pesetas.
<b>CARGO.</b>		
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. { En papel..... 11.505'34 }	41.505'34
	{ En metálico... " }	
Id. de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....	En el Instituto de segunda enseñanza.....	510'21
	En el Colegio de internos del mismo.....	"
Id. del ramo de Instruccion pública.....	En la Escuela Normal de Maestros.....	1.058'03
	En la id. id. de Maestras.....	104'29
Id. del id. de Beneficencia.....	En las Casas..... { de Misericordia.. { de Tarragona..... 4.687'35 }	4.860'30
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....	{ de Tarragona..... 6.263'71 }	6.269'96
Id. de arbitrios especiales.....		"
	Id. de resultados de presupuestos anteriores.....	986'87
Movimiento de fondos. { Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....		1.102'50
	{ Suplementos devueltos por el presupuesto de 1881 á 1882 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	29.228'94
		26'00
		5.979'06
		20.118'93
		"
	<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>81.750'43</b>

**DATA.**

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.				PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.			PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.		
GASTOS OBLIGATORIOS.				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.</b>									
<i>Administracion provincial.</i>									
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion provincial y Contaduria.....	3.514'69	396'66	3.911'35						
Idem por sueldo del Depositario de fondos provinciales .....	275'00	»	275'00						
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	292'91	»	292'91						
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian .....	412'50	»	412'50						
<b>CAPÍTULO II.</b>									
<i>Servicios generales.</i>									
Satisfecho por gastos de quintas.....	366'00	»	366'00						
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	418'17	418'17						
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	»	»	»						
<b>CAPÍTULO III.</b>									
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>									
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno...	4.104'65	470'00	4.574'65						
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	»	»						
<b>CAPÍTULO IV.</b>									
<i>Cargas.</i>									
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	166'66	»	166'66						
Satisfecho por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....	»	»	»						
<b>CAPÍTULO V.</b>									
<i>Instruccion pública.</i>									
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	218'74	»	218'74						
Idem por id. del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.	3.675'89	106'74	3.782'63						
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.106'33	817'87	1.924'20						
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»						
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	50'00	50'00						
Idem por id. del Museo provincial.....	»	»	»						
<b>CAPÍTULO VI.</b>									
<i>Beneficencia.</i>									
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia de las Casas de Misericordia..		2.853'15	2.853'15						
de Tortosa.....	456'24	674'18	1.130'42						
de Expósitos... de Tarragona.....	1.184'01	12.249'85	13.433'86						
de Tortosa.....	1.505'60	786'12	2.291'72						
<b>Sumas y sigue.....</b>	<b>17.279'22</b>	<b>18.922'74</b>	<b>36.091'96</b>						

<i>Sumas anteriores.....</i>	17.279'22	18.922'74	36'091'96
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<i>Imprevistos.</i>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	794'62	794'62
<b>SEGUNDA SECCION.</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO II.</b>			
<i>Carreteras.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
<b>CAPÍTULO III.</b>			
<i>Obras diversas.</i>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos....	»	»	»
<b>CAPÍTULO IV.</b>			
<i>Otros gastos.</i>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial..	»	»	»
<b>TERCERA SECCION.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1882.....	»	7.308'51	7.308'51
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	»	20.118'93	20.118'93
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1881 á 82.....	»	»	»
<b>TOTAL DATA.....</b>	<b>17.279'22</b>	<b>47.044'80</b>	<b>64.324'02</b>

**RESÚMEN.**

	Pesetas.
Importa el CARGO.....	81.750'43
Idem la DATA .....	64.324'02
<b>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Mayo.....</b>	<b>17.426'41</b>

**CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.**

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 7.831'30	{ 7.831'30
	{ En metálico.... »	{ 494'45
En el Instituto de segunda enseñanza.....		779'23
En el colegio de internos del mismo.....		268'89
En la Escuela Normal de Maestros.....		4.161'73
En la id. id. de Maestras.....		3.890'81
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 1.834'20	{ 4.161'73
	{ de Tortosa..... 2.327'53	{ 3.890'81
	{ de Expósitos..... { de Tarragona..... 3.147'35	{ 743'46
	{ de Tortosa..... 743'46	
		<b>Igual:</b>

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILARRODONA en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.*

Dia 5 de Abril.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidas desde la sesion anterior.

Dia 12.—Se acordó, en union de los contribuyentes que previene la ley é instruccion del ramo, el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos de 1883 á 84.

Dia 19.—Se acordó formar el padron de los vecinos sujetos al impuesto de cédulas personales para 1883 á 84.

Dia 26.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior.

Dia 3 de Mayo.—Se acordó lo mismo que en la sesion anterior.

Dia 10.—Se acordó aprobar las cuentas del material de la escuela de niñas correspondientes al año económico de 1881 á 82.

Dia 17.—Se acordó pasar al Regidor Síndico para su censura las cuentas municipales del año económico de 1881 á 82, presentadas á la Corporacion por el Concejal Interventor.

Dia 24.—Se acordó exponer al público por quince dias las cuentas municipales del año económico de 1881 á 82, y finido dicho término se pasen á la Junta municipal para su revision y censura.

Dia 31.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion anterior.

Dia 7 de Junio.—Se acordó anunciar y proceder á las subastas de los arbitrios bajo los tipos de las cantidades consignadas en el presupuesto para el año económico de 1883 á 84.

Dia 14.—Se acordó convocar á la Junta pericial para la confeccion del reparto de la contribucion territorial, y formar asimismo el padron de los contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el año económico de 1883 á 84.

Dia 21.—Se acordó la aprobacion de las cuentas municipales del año económico de 1881 á 82, y pasarlas á la Junta municipal para su revision y censura.

Dia 28.—Se acordó convocar para el dia 1.º de Julio próximo, á las once de su mañana, á los Concejales elegidos en las últimas elecciones, á fin de dar posesion al nuevo Ayuntamiento.

Villarrodona 23 de Julio de 1883.—El Alcalde, José Miguel.—P. A. del A.—El Secretario, Escolástico Puértolas.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de RIUDOMS durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.*

Dia 1.º de Abril.—Ordinaria.—Se acordó imponer el recargo del 18 por 100 para atenciones municipales en las cuotas de la matrícula industrial del próximo ejercicio económico. Asimismo se acordó por el Ayuntamiento que por la Comision de su seno se proceda á la formacion del proyecto de presupuesto municipal para el año económico de 1883-84.

Dia 5.—Extraordinaria.—Por el Ayuntamiento y Vocales asociados se acordaron los medios para hacer efectivo el cupo de consumos señalado á esta villa.

Dia 8.—Ordinaria.—Se autorizó á los Sres. Cugat y Sagrañes, impresores, vecinos de Tarragona, para presentar á la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial 500 cédulas para el ejercicio del derecho electoral en las próximas elecciones municipales, al objeto de que pueda estamparse en ellas el sello en seco de la provincia.

Dia 15.—Por el Ayuntamiento se aprobó el proyecto de presupuesto formado por la Comision de su seno para el ejercicio económico de 1883 á 84, acordando se fije al público por quince dias, procediéndose despues á su discusion y votacion definitiva por la Junta municipal.

Dia 22.—Se acordó nombrar para Presidente de la mesa interina que ha de constituirse para las próximas elecciones municipales al Sr. Teniente primero de Alcalde D. Juan Simeon; que dos dias antes de la eleccion se fije un edicto convocando á los electores para que concurran á las elecciones, expresando al pié de dicho edicto la Autoridad que ha de presidir la mesa interina y el número de Concejales que corresponde elegir, y que por Secretaría se saque una lista de los electores elegibles y no elegibles, fijándolas al público y en la puerta del Colegio dos dias antes de la eleccion de mesa.

Dia 29.—Se procedió á formar el padron de las cédulas personales correspondiente al año económico de 1883-84, acordándose que con su copia y lista cobratoria debidamente reintegrada se remita al M. Iltre. señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia para los efectos oportunos. Asimismo acordó el Ayuntamiento que con motivo de verificarse el próximo domingo las elecciones municipales, no celebrar la sesion ordinaria correspondiente á di-

cho dia, á no ser que por motivos urgentes se hiciese necesario.

Dia 13 de Mayo.—Extraordinaria.—Se practicó el escrutinio general de los votos emitidos en la eleccion de los dias 4, 5 y 6 del mismo mes y proclamacion de los nuevos Concejales, sin reclamacion ni protesta alguna.

Dia 20.—Ordinaria.—Se acordó el ingreso en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de la cantidad de 1.016 pesetas 64 céntimos, resto del importe del 4.º trimestre de consumos del actual ejercicio económico.

Dia 27.—Se acordó por el Ayuntamiento proceder al arreglo del camino de las Paseras, por medio de la prestacion personal que autoriza la ley Municipal.

Dia 1.º de Junio.—Extraordinaria.—Fué aprobada la eleccion de Concejales que tuvo lugar en los dias 4, 5 y 6 de Mayo último por no haberse presentado ninguna reclamacion sobre la validez de la misma, ni sobre la aptitud y capacidad de los elegidos.

Dia 3.—Ordinaria.—Acordó el Ayuntamiento solicitar del M. Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia la oportuna autorizacion para profundizar el acueducto de la mina del Comun en busca de agua para el abastecimiento de la poblacion, sin necesidad de subasta, atendida la absoluta necesidad que hay de proceder desde luego á la ejecucion de dichas obras por carecer de tan esencial elemento.

Dia 10.—Se dió cuenta y lectura de la circular de la Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia, inserta en el *Boletin oficial* número 130, de la que quedó enterado el Ayuntamiento; acordando en su vista que sin pérdida de tiempo, en union de la Junta pericial, se proceda á formar el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo ejercicio económico de 1883-84, con arreglo á las instrucciones de dicha circular y con arreglo al art. 7.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881; imponer el recargo del 18 por 100 sobre el total del cupo del Tesoro para atenciones del presupuesto municipal, remitiendo copia certificada de este acuerdo á la citada Administracion para sus efectos.

Dia 17.—Fueron exhibidas al Cabildo municipal varias cuentas que fueron aprobadas, acordándose se expidan los oportunos libramientos para su pago.

Dia 24.—Se dió cuenta de un oficio del M. Iltre. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que se autoriza al Ayuntamiento para que sin necesidad de subasta pueda procederse á la eje-

cucion de las obras necesarias para profundizar el acueducto de la mina á fin de que surta de agua á esta localidad, acordando el Ayuntamiento en su vista proceder desde luego á la práctica de dichas obras. Asimismo acordó el Ayuntamiento autorizar á D. Manuel Munté Ciurana, vecino de Tarragona, para que en nombre de esta Corporacion y como tal representante de ella, presente á la conversion á la nueva Deuda perpétua al 4 por 100 de interés anual las inscripciones intransferibles procedentes de bienes de Propios y Beneficencia de esta villa, extendiendo y firmando las oportunas carpetas y el endoso correspondiente en las inscripciones, con arreglo al último párrafo de la disposicion 1.ª de la circular de la Direccion general de la Deuda pública, fecha 1.º de Mayo último, recibiendo en su dia las nuevas inscripciones ó títulos de la Deuda al 4 por 100, cobrando los intereses devengados y que en adelante devengaren, y practicando todo lo demás que fuese necesario hasta dejar ultimada la operacion de que se trata. Tambien quedó facultado el propio Sr. Munté para suscribir en las facturas ó carpetas en que presente á conversion las citadas inscripciones intransferibles procedentes de bienes de Propios de esta villa la declaracion que menciona el art. 7.º de la ley de 29 de Mayo de 1882. Fueron aprobadas varias cuentas, autorizando al señor Presidente para su pago, asi como el de los haberes de los empleados del Municipio correspondientes al 4.º y último trimestre del corriente ejercicio económico.

Dia 30.—Extraordinaria.—Se aprobó el acta de la sesion anterior por unanimidad y sin debate.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada en el dia 22 del presente mes.

Riudoms 23 de Julio de 1883.—El Secretario, José Mestre.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Oriol.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de MASROIG durante los meses de Enero, Febrero y Marzo.*

Dia 7 de Enero.—Se procedió al acto del llamamiento y declaracion de soldados de la quinta de este año y revision de expedientes de los reemplazos de 1880, 81 y 82.

Dia 14.—No se ha tomado acuerdo importante alguno.

Dia 21.—Se acordó que por el Secretario se formase la lista electoral para la eleccion de Concejales y que

el dia primero de Febrero próximo se exponga al público y permanezca en el mismo hasta el 15 de dicho Febrero.

Dia 28.—No se ha tratado cosa importante alguna.

Dia 4 de Febrero.—Se nombró comisionado para la entrega en Caja de los quintos de este pueblo á D. Marcelino Soler Marqués, Secretario del Ayuntamiento.

Dia 11.—Se acordó hacer saber al vecindario la veda de la caza.

Dia 18.—Se acordó dar por aprobadas las listas electorales por no haber habido la menor reclamacion.

Dia 25.—Se acordó hacer saber á los cuentadantes de 1880 á 81 y 81 á 82 la circular del Gobernador de la provincia, inserta en el *Boletin oficial* número 43.

Se nombró en esta sesion los individuos de la Junta pericial correspondientes al Ayuntamiento y se formó la terna para el nombramiento por parte de la Administracion.

Dia 4 de Marzo.—Se acordó que el distrito municipal de este pueblo para las elecciones de Concejales que deben verificarse forma un solo Colegio y Seccion, el cual se hallará establecido en las Casas Consistoriales; y que las listas ultimadas se espongan al público en la primera quincena del próximo mes de Abril.

Dia 11.—No se ha tomado acuerdo importante alguno.

Dia 18.—No se ha tomado acuerdo importante alguno.

Dia 25.—Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal del año venidero 1883 á 84, formado por la Comision del seno del Ayuntamiento, y al mismo tiempo se acordó la fijacion al público por el tiempo de quince dias, y se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesion del dia de hoy.

Masroig 22 de Julio de 1883.—Marcelino Soler, Secretario.—V.º B.º.—El Teniente de Alcalde, Bartolomé Asens.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1721.

Don Francisco Bello y Baile, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. José Canisio y Sala solicitando se conceda la fianza hipotecaria que el mismo prestó para responder de las resultas del cargo de Procurador del que lo fué de este propio Juzgado D. José Ferrán y

Llombart; y en su virtud he acordado entre otras cosas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, anunciar el fallecimiento del citado Procurador D. José Ferrán, para que todos aquellos que tuvieren que hacer alguna reclamacion contra el mismo por razon de dicho cargo lo verifiquen dentro el plazo de seis meses, á contar desde la publicacion de este edicto, pasado el cual se cancelará la fianza prestada.

Dado en Tortosa á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco Bello.—Por mandado de S. S., Ldo. Paulino Maldonado, Secretario.

Núm. 1722.

Don Francisco Javier Chavalera y Garcia, Escribano del Juzgado de instruccion de la ciudad y partido de Igualada.

Certifico: Que en causa criminal me halló instruyendo sobre muerte de un sugeto desconocido, por el somaten del distrito de San Pablo de la Guardia, obra el siguiente

«Edicto.—D. Sebastian Ribot y Santandreu, Juez de instruccion de la ciudad y partido de Igualada. Por el presente, y en virtud de sumario que me halló instruyendo sobre muerte de un sugeto desconocido, por el somaten del distrito de San Pablo de la Guardia, á las cinco y media de la mañana del quince del actual, á un cuarto de hora de la casa de Moncunill, término municipal del Bruch; se cita, llama y emplaza á las personas que puedan dar conocimiento de dicho sugeto, así como á su familia ó parientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro el término de nueve dias, siguientes á la insercion de éste en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de recibirseles declaracion con ofrecimiento de esta causa; siendo las señas y ropas que vestía el finado las siguientes: como de treinta y cinco á cuarenta años, color moreno, pelo gris, cejas idem, barba larga, nariz regular, ojos castaños, boca regular, vistiendo blusa azul de algodón, chaleco de veludillo negro fino, pantalones de idem rayados, alpargatas á la costumbre del país, gorra negra de lana y camisa de algodón formando cuadros encarnados. Y se encarga á los Alcaldes, demás autoridades y agentes de la policia judicial, que caso de averiguar quienes sean dichos parientes se sirvan comunicarlo á este Juzgado; con prevencion que de no comparecer les parará el per-

juicio á que haya lugar en derecho. Dado en Igualada á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Sebastian Ribot.—Por su mandado, F. Javier Chavalera.—Lugar de un sello.

Y para que conste y tenga efecto la publicacion en el *Boletin oficial* de esa provincia, la firmo con el V.º V.º de este Juzgado, en Igualada á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—F. Javier Chavalera.—V.º B.º.—El Juez de instruccion, Sebastian Ribot.

Núm. 1723.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido por pro-

videncia de esta fecha recaída en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía interpuesto por D. Antonio Aguado en nombre y representacion de D. Francisco de Paula Bessa, Administrador del Banco local de esta capital, ha acordado emplazar á German Blasco y Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de nueve dias comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento si no lo efectuare de que le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Tarragona veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 1724.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1883.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....			
11	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	3	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	8	20	»	1	1	21	»	»	»	»	»	»	»	»

Tarragona 21 de Julio de 1883.—El Juez municipal, Miguel Cabré.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Julio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	4	»	»	4	2	»	»	2	6
12	3	»	»	3	»	»	»	»	3
13	»	»	»	»	4	»	»	4	4
14	3	1	»	4	2	»	1	3	7
15	2	»	»	2	1	1	1	3	5
16	1	1	»	2	3	1	»	4	6
17	8	1	»	9	1	»	»	1	10
18	2	»	»	2	»	»	»	»	2
19	»	»	»	»	1	»	»	1	1
20	1	»	»	1	2	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	24	3	»	27	16	2	2	20	47

Tarragona 21 de Julio de 1883.—El Juez municipal, Miguel Cabré.